

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

*2023/03509 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales, festivas y de comercio, ejercicio 2023. Identificador BDNS: 680983.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680983>.

Primero. Beneficiarias.

Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las entidades que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad colaborar económicamente con las entidades culturales, educativas, festivas y de comercio de Almussafes en la financiación de los programas propios para su funcionamiento, desarrollo y difusión, referidos a proyectos de promoción cultural, especialmente aquellos realizados dentro del municipio.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases para la concesión de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones culturales, festivas y de comercio en Almussafes durante el ejercicio 2023 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2023 y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento URL:

<https://almussafes.net/servicios/subvenciones/subvencions-esports-cultura-educacio-i-joventut/subvencions-cultura/subvencions-cultura-ordinaries-a-entitats-culturals-festives-i-comercials/>

Cuarto. Cuantía.

Las cuantías económicas destinadas a cada fin serán las siguientes:

- 1.- Entidades culturales con una consignación de 35.000 € en la aplicación presupuestaria 3340-48900 con un máximo de 4.000 € por entidad.
- 2.- Entidades festivas con una consignación de 25.000 € en la aplicación presupuestaria 3380-48900 con un máximo de 5.500 € por entidad.
- 3.- Entidades cívico-sociales con una consignación de 23.500 € en la aplicación presupuestaria 2310-48900 con un máximo de 3.500 € por entidad.



4.- Entidades de comercio con una consignación de 4.000 € en la aplicación presupuestaria 4330-48900 con un máximo de 4.000 € por entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, a 8 de marzo de 2023. —El alcalde, Antonio González Rodríguez.

